



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Julio de 2018.

Visto el expediente caratulado
**"Haberés - Bonificación por título - Alvarez Tolaba
Magdalena"**, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la oficial del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, Magdalena Alvarez Tolaba, solicita que se liquide la bonificación adicional, en virtud de su título de Contadora Pública (fs. 7).

2°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1) a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, located at the end of the text.

cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

3°) Que, de acuerdo con lo informado a fs. 4 y 5, la agente (designada por acordada de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta nro. 33/17, conf. resol. nro. 2839/17 de este Tribunal, fs. 9 y 11) le han sido asignadas tareas que exceden el conocimiento y la preparación que habitualmente tienen los instructores de cada secretaría, entre ellas, de control y análisis de planillas de liquidaciones previsionales; penal tributario fiscal; de daños y perjuicios y demás ejecuciones fiscales; además de las funciones y reemplazos en la Habilitación del juzgado.

4°) Que, en razón de lo informado, y toda vez que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11-, y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado I del art. 44 del escalafón aprobado por el decreto 4107/84, corresponde hacer lugar a lo solicitado. Ello, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión y mientras la interesada continúe cumpliendo las funciones indicadas.



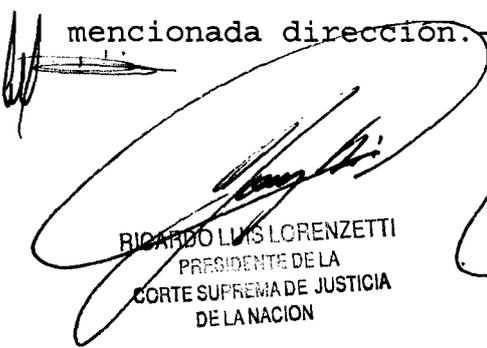
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la oficial del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, Magdalena Alvarez Tolaba, con los alcances establecidos en el considerando cuarto, y sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada dirección.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION